

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

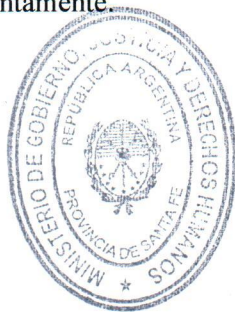
NOTA N° 44530  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 29/08/2022  
REF.: Comunic 28733/22

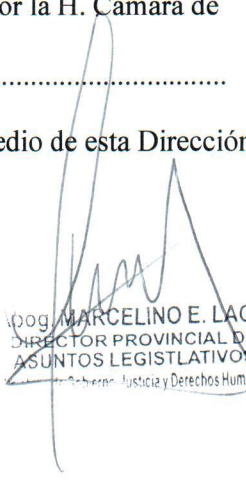
Señor:

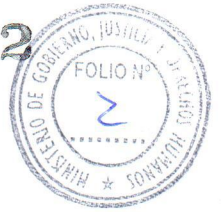
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia  
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
DIPUTADOS

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a  
la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente



  
DGOG MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



SANTA FE, 28 de julio de 2022.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 47935 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las cadenas de venta de modalidad "maxikiosko" o "mercados de pequeñas superficies" existentes en la ciudad de Rosario, informe lo siguiente:

- a) si alguna de ellas se encuentra alcanzada por lo establecido en la Ley N.º 12069 de "Régimen Legal para grandes superficies comerciales", específicamente en lo reglado en los artículos 2 (inciso e) y 6;
- b) certificados de factibilidad; y,
- c) actuaciones administrativas o de control, llevadas adelante sobre este tipo de comercios; y en caso afirmativo, cuál fue el resultado de las mismas."

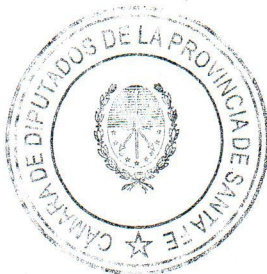


ES COPIA

Victor Manuel Rovinsky  
Subletrado, Sección Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos



Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de Septiembre 2022.-

**REF:** Expte. N° 02001-0062563-1- Cámara de Diputados – Nota N.º 445303 se solicita se informe si las cadenas de venta de modalidad maxikiosco o mercados de pequeños superficies existentes en la ciudad de Rosario se encuentran alcanzada por lo establecido en la Ley 12069.-

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

  
Abog. Macarena B. Schmidt  
Secretaría Privada  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología



# Santa Fe

Provincia

Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe  
Cuna de la Constitución Nacional



Santa Fe, 03 de noviembre 2022

Señor

Secretario de Comercio Interior

y Servicios

**Lic. Juan Marcos Aviano**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. 02001-0062563-1**

Atento a lo peticionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, se informa:

a) Teniendo en cuenta lo normado por la Ley 12.069 y su aplicabilidad a las cadenas de venta denominadas "maxikiosco" o "mercados de pequeñas superficies" debemos comenzar por considerar los alcances de la ley, en tal sentido expresamente el artículo 1º dispone: "*Se encuentran sujetas al régimen establecido por la presente ley, la habilitación, instalación, ampliación, modificación, transferencias, traslados, cambios de rubros y funcionamiento de las **grandes, superficies comerciales**, cualquiera sea la denominación que adopten (autoservicios, tiendas de descuentos, supermercados, hipermercados, megamercados, o las que en el futuro las sustituyan), en los rubros de comercialización, elaboración y venta de productos...*", entendiéndose como gran superficie a "*los que funcionan bajo una misma razón social, o pertenecen a una misma empresa o grupo de empresas, cuando su volumen de venta de cualquiera de esas empresas en el ejercicio anterior o el previsto, supera los topes establecidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, para la consideración de mediana empresa*".

De la literalidad de los imperativos legales vemos que la comercialización bajo la modalidad de maxikiosco o mercados de pequeñas superficies se encuentran comprendidos por la norma que determina el ámbito de aplicación material, en la medida en que se presenten además las condiciones indicadas en el artículo 2º

Secretaría de Comercio Interior y Servicios  
"2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"  
"Las Malvinas son Argentinas"

# Santa Fe

## Provincia

Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe  
Cuna de la Constitución Nacional



b) Teniendo en cuenta lo dicho precedentemente y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 12.069, en caso de comprobarse los extremos legales indicados, cada establecimiento comercial, a través del municipio correspondiente, habrá de tramitar previamente por ante el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – ex MAGIC - (art. 10) el Certificado de Factibilidad Provincial de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 12.069.

c) Al respecto es dable informar que desde esta Secretaría a mi cargo han llevado a cabo diversas acciones, entre ellas relevamientos y controles en el territorio de la provincia, hallando que los maxikioscos en la ciudad de Rosario – única localidad con presentaciones al respecto – se encuentran en situación regular, por no estar dados los extremos legales enunciados en el punto a) del presente.

Habiendo cumplimentado lo peticionado, vuelvan la presentes a la Secretaría Privada de la Jurisdicción. Atte.

Lic. JUAN MARCOS AVIANO  
Secretario de Comercio Interior y Servicios  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 4 de Noviembre de 2022.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0062563-1 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 44530  
se solicita se informe se las cadenas de venta de modalidad maxikiosco o mercados de  
pequeños superficies existente en la ciudad de Rosario se encuentran alcanzadas por lo  
establecido en la Ley 12069

---

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con  
lo informado por la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, pasen las mismas a la  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
 Ministerio de Gobierno, Justicia y  
 Derechos Humanos

NOTA N°: 20393 SANTA FE 23 NOV. 2022

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28733/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre si las cadenas de venta de modalidad “maxikiosco” o “mercados de pequeñas superficies” existentes en la ciudad de Rosario se encuentran alcanzados por lo establecido en la Ley 12.069 de “Régimen Legal para grandes superficies comerciales” en los artículos 2 (inciso e) y 6, y las actuaciones administrativas llevadas a cabo sobre este tipo de comercios.

Se remite **Expediente N° 02001-0062563-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 4 a 5, avalada por el Ministro del área a fs. 6.

Atentamente.

*[Firma manuscrita]*

Abog. María Inés Basso  
 Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
 Ministerio de Gobierno, Justicia y  
 Derechos Humanos  
 Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Asuntos Legislativos**  
 Casa de Gobierno – 2° Piso – (S3000DEE) Santa Fe  
 “2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”